

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 040**  
**15 de septiembre de 2017**

**ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, ANTIGUOS, TRASLADOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SECCIONAL ARMENIA**

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, ANTIGUOS, TRASLADOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SECCIONAL ARMENIA**, correspondientes al año 2018.

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

En uso de sus facultades estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión extraordinaria mediante acta No. 021 de fecha 14 de septiembre de 2017, aprobó los incrementos de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos que regirán durante el año 2018.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer el valor de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2018 para los estudiantes de pregrado nuevos, traslados, reingresos y transferencias de la seccional Armenia, por período así:

PROGRAMA	VALOR AÑO 2018
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Código SNIES 11247	3.326.000
PROGRAMA DE ARQUITECTURA - Código SNIES 3725	3.815.000
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA - Código SNIES 11301	2.704.000
PROGRAMA DE DERECHO - Código SNIES 1430	2.903.000
PROGRAMA DE ECONOMÍA - Código SNIES 1431	2.704.000
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - Código SNIES 1432	3.848.000
PROGRAMA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL - Código SNIES 102839	3.848.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN APLICACIONES WEB - Código SNIES 102659	1.491.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA - Código SNIES - 102685	1.491.000

Los valores anteriores se incrementarán en un diez por ciento (10%), cuando el pago de la matrícula fuere en el término extemporáneo o con recargo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor de la matrícula de los estudiantes nuevos, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

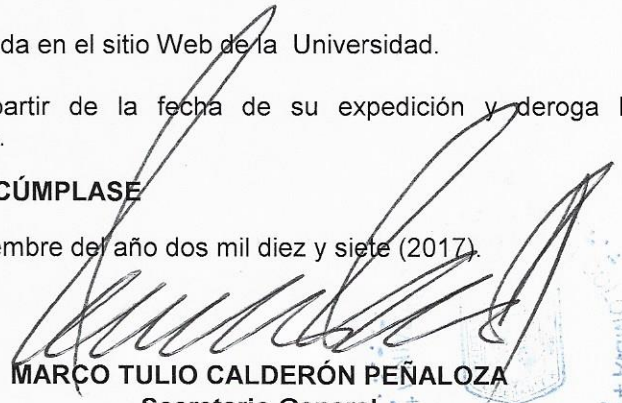
**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017).

  
**JOSÉ GALAT NOUMER**  
Representante legal



  
**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General

